



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-MP-15043-00,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, dispositivo legal que ha sido ratificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N°088-2001;

Que, la inscripción de la actualización de los integrantes del SUBCAFAE del Hospital Hermilio Valdizan, ha sido observada por la SUNARP, al haberse consignado erróneamente el segundo nombre de la representante Sra. Mónica Yesika Almeyda Cárdenas como Sra. Mónica Yessika Almeyda Cárdenas; según hace conocer el presidente del referido SUB CAFAE de nuestro Hospital a través del documento de visto;

Que, con documento de visto el presidente del Comité de Sub Cafae solicita se corrija el nombre de la trabajadora que aparece en la Resolución N° 188-DG-HHV-2019, de conformidad con el Art. 210° numeral 210.1 del T.U.O de la Ley 27444, establece que ante la existencia de un error material en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efectos retroactivos, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, dicha modificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que se hace necesario corregir el segundo nombre de la trabajadora que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la R.D. No. 188-DG-HHV-2019, de fecha 13 de setiembre del 2019, en cuanto al nombre correcto de la Sra. Mónica Yessika Almeyda Cárdenas conforme a lo siguiente:

DICE:

DEBE DECIR

- Sra. Mónica Yessika Almeyda Cárdenas

- Sra. Mónica Yesika Almeyda Cárdenas

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento de las instancias correspondientes para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E 12799

GLCV.
Distribución
CEA
PERSONAL
OCI
OAJ
INTERESADA

